

REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-DECRETO ALC. № 1.931/ 2022.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Artículo 3; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorándum N° 0546/2022 de fecha 29 de marzo de 2022, del Director de Servicios Traspasados a Unida Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar contrato que individualizara a continuación para desempañarse en el Establecimiento Colegio Simón Bolívar, Educación Especial, Calidad Jurídica Plazo Fijo, desde 11 de abril al 31 de diciembre de 2022; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Aprue esery Ratifíquese, contrato de trabajo, por parte de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley Nº 19.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE : MIRIAM ANDREA VALENZUELA FARFAN.

FECHA DE NACIMIENTO : 18 de febrero de 1972.

R.U.T.

FECHA DE INGRESO : Secretaria.

CALIDAD JURÍDICA : Plazo Fijo.

NÚMERO DE HORAS : 44 horas

JORNADA DE TRABAJO : Jornada Completa LUGAR DE FUNCIONES : Colegio Simón Bolívar.

SUELDO BRUTO : \$446.828 (cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos

veinte y ocho pesos).

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

- 3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
- 4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

ASCH/GBB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal



REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de abril de 2022.-DECRETO ALC. № 1.931/ 2022.-

- 5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta № 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo" Presupuesto de Educación Municipal vigente.
- 6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico via plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del sussent Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Bistribudo:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal